



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y
SANEAMIENTO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE LOCADOR DE SERVICIO.

1. **AREA USUARIA:** Dirección de Construcción y Saneamiento de la DRVCS-U. del Gobierno Regional de Ucayali.
2. **DENOMINACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN:** Contratación de un locador de servicio como especialista en monitoreo y seguimiento de los sistemas de cloración a los sistemas de agua para la dirección regional de vivienda construcción y saneamiento de Ucayali.
3. **FINALIDAD PUBLICA:** Contribuir a la mejora de la calidad del agua para consumo humano en los centros poblados de la región Ucayali mediante el monitoreo, verificación y fortalecimiento del proceso de cloración en los sistemas de abastecimiento de agua, asegurando que los parámetros de cloro residual se mantengan dentro de los niveles establecidos por la normativa vigente, en cumplimiento de las funciones de vigilancia y asistencia técnica de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
4. **OBJETO DE LA CONTRATACION:** Contratar los servicios de un especialista en monitoreo y seguimiento de los sistemas de cloración rural para desarrollar acciones de acompañamiento social, fortalecimiento organizacional, capacitación comunitaria y asistencia técnica a las JASS y actores locales, orientadas a mejorar la gestión, operación, mantenimiento y sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento rural en el marco de las actividades del PPIS 0083 que ejecuta la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
5. **CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:**

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de Servicio
1	1	Servicio	Servicio como especialista en monitoreo y seguimiento de los sistemas de cloración a los sistemas de agua para la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Ucayali



5.1 Actividades a desarrollar:

- Medición en campo: Realizar visitas técnicas para medir el cloro residual libre en los sistemas de agua (reservorios y viviendas de control).
- Verificación de insumos: Supervisar que las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) cuenten con insumos químicos (cloro granulado/pastillas) vigentes y almacenados correctamente.
- Cálculo de dosificación: Capacitar a los operadores locales en la determinación de la cantidad exacta de cloro según el caudal de agua.
- Recolección de datos: Levantar información para el Diagnóstico sobre Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el ámbito rural.
- Reporte en Aplicativos: Cargar la información recogida en campo en los sistemas oficiales (como el aplicativo del MVCS o los registros regionales).
- Fortalecimiento de las ATM: Brindar soporte técnico a las Áreas Técnicas Municipales (ATM) para que estas a su vez supervisen a sus JASS.
- Validación de información: Verificar que la información reportada por los municipios coincida con la realidad técnica de los sistemas de cloración visitados.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y
SANEAMIENTO



5.2 ESTRUCTURA DEL INFORME DE ACTIVIDADES:

- I. ANTECEDENTES
- II. GENERALIDADES DE LA ACTIVIDAD
- III. DATOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD INTERVENIDO
- IV. DATOS GENERALES DEL SERVICIO
- V. BASE LEGAL
- VI. EVIDENCIAS DE ACTIVIDADES REALIZADAS Ítems 5.1.
- VII. CONCLUSIONES
- VIII. RECOMENDACIONES
- IX. PANELES FOTOGRÁFICOS

6. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

6.1 Formación Académica.

- Profesional titulado en la carrera universitaria de Ingeniería ambiental y/o sanitario y/o civil y/o agrónomo.

6.2 Experiencia.

-Experiencia General.

- Experiencia laboral mínima de tres (03) años, en el sector público o privado.

-Experiencia Específica.

- Experiencia mínima de haber realizado tres (03) años en servicios como especialista social en agua y saneamiento rural y/o desempeñando actividades relacionados al objeto de la contratación en el sector público

-Acreditación:

- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

6.3 Capacitación

- **Cursos y/o especialización y/o capacitaciones y/o actualización y/o taller y/o diplomado:** desinfección de sistemas de agua potable y cloración de agua y/o relacionado al objeto de la contratación con un mínimo 30 horas lectivas

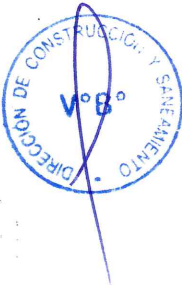
Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DOCUMENTOS, SEGUN CORRESPONDA.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

7.1 Lugar: el lugar a realizar el servicio es en las Instalaciones de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (sin que ello implique vinculo contractual, debido a que el servicio no está sujeto a subordinación, ni horario laboral).

7.2 Plazo: El plazo de ejecución de la prestación de servicio es de cuarenta (40) días calendarios, el cual inicia desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.



8. INFORME DE ACTIVIDADES:

PLAZO	INFORME	CONTENIDO DEL INFORME DE ACTIVIDADES
Como máximo hasta los 20 días calendarios, de notificada la orden de Servicio	PRIMER INFORME	La presentación de un (01) Informe detallado y sustentado, que deberá contemplar las actividades realizadas conforme el numeral 5.1 y 5.2, el mismo que se presentará como máximo hasta los diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la Orden de Servicio.
Como máximo hasta los 40 días calendarios, de notificada la orden de Servicio	SEGUNDO INFORME	La presentación de un (01) Informe detallado y sustentado, que deberá contemplar las actividades realizadas conforme el numeral 5.2, el mismo que se presentará como máximo hasta los cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la Orden de Servicio.

9. LUGAR DE PRESTACION DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES

El informe de actividades debe ser presentado en la oficina de secretaria de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento. El Horario para la recepción física del documento será de lunes a viernes desde las 8: 00 am hasta las 16:45pm.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento del GRU, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el informe de actividades.

11. FORMA DE PAGO:

De acuerdo a la naturaleza del servicio se realizará en dos (02) armadas en el plazo establecido, por lo para ello deberá presentar la siguiente documentación:

- Primer Pago - 50% a la presentación de la conformidad correspondiente al primer del informe de actividades.
- Segundo Pago – 50% a la presentación de la conformidad correspondiente al segundo e informe de actividades.

Cada informe de actividades deberá ser presentado a través del Área Usuaria – Dirección de Construcción y Saneamiento

- Informe de informe de actividades
- Conformidad del informe de actividades
- Comprobante de Pago
- CCI

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de cuenta Interbancaria (CCI) del proveedor, como máximo, hasta los diez (10) días calendarios posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

12. PENALIDAD:

12.1 Penalidad por mora:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCP:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y
SANEAMIENTO



13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

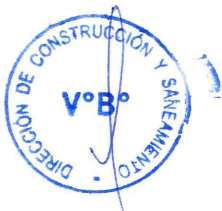
16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO: (obligatorio)

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y
SANEAMIENTO



necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

18. RESOLUCION DE CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. ANEXOS

No corresponde.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Ing. Civil. Patrick Ruben Benites Cardenas
DIRECTOR DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

